

SESION ORDINARIA DE 20 DE DICIEMBRE DE 2016

En Sepúlveda, a veinte de diciembre de dos mil dieciséis, siendo las diez horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D^a Sandra Ortiz Antón, D. Miguel Angel Alonso Antón, D. Francisco Notario Martín, D. Juan Carlos Llorente Santos y D^a María de los Angeles Trapero Navares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D. Joaquín Matías Duque Conde, D^a Raquel Sanz Lobo y D. Bautista Vergara Cortiñas que excusaron su ausencia.

Por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta remitida correspondiente a la sesión ordinaria de 18 de noviembre último.

No se formula ninguna y se aprueba el acta por unanimidad de los asistentes, conforme ha sido redactada por la Secretaria.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- DECRETO 182/2016.- Declarando, según lo dispuesto en el artículo 33,4 de la ley 20/1990, de 19 de diciembre sobre régimen fiscal de las cooperativas, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales y legislación de régimen local, que las Cooperativas que se indican han ejercido efectivamente las actividades que les son propias ininterrumpidamente en los ejercicios que se hacen constar en la siguiente relación, y tal y como figuran en los padrones tributarios del Impuesto de Actividades Económicas de los ejercicios respectivos:

| <u>SOCIEDAD COOPERATIVA</u> | <u>EJERCICIOS DE ACTIVIDAD</u> |
|---|--------------------------------|
| CAJA RURAL BURGOS, FUENTEPELAYO SEGOVIA CASTELLDANS | 2.015 |
| | 2.016 |
| CAMPO SEGOVIANO 2 S. COOP. LTDA. | 2.015 |
| | 2.016 |

Disponiendo que se expida certificación de la resolución para su envío a la Diputación Provincial de Segovia, a efectos de tramitar el oportuno expediente de compensación de beneficios fiscales ante la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

.- DECRETO 183/2016.- De concesión con las condiciones que se señalan, de licencia de obra menor solicitada por D. Luis Roberto Cristóbal Martín para reparación de fachada, poniendo una placa aislante y acabado similar al existente con pintura de igual color, en inmueble sito en Plaza del Castrón nº 2 de esta Villa, vistos los antecedentes e informes obrantes en el expediente, en especial:

.- El informe favorable de la Arquitecta Municipal, ya que *las obras de la propuesta presentada tienen como finalidad la higiene, ornato o conservación, por lo que son conformes con hallarse el edificio fuera de ordenación* según el Plan Especial del Conjunto Histórico.

.- El acuerdo de la Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de fecha 9 de noviembre de 2016, al estar el inmueble en el entorno de monumento (Iglesia Virgen de la Peña) en el Conjunto Histórico, resolviendo: *Informar favorablemente las obras, según la documentación presentada, pues su ejecución no modificaría las condiciones actuales de la Iglesia de la Virgen de la Peña, ni las características generales del ambiente del Conjunto Histórico de la Villa de Sepúlveda, en esa área, por lo que se ajustarían a los criterios de intervención en el entorno de un monumento, fijados en el artículo 38.2 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y se cumpliría lo establecido en el artículo 42.1 de la misma ley, respecto al conjunto histórico.*

.- **DECRETO 184/2016.**- Con el contenido que a continuación se transcribe:

“Dada cuenta del expediente tramitado sobre solicitud por D. Javier Sanza Águeda de licencia de taxi para vehículo de cinco plazas incluido conductor, y habiendo comunicado D. Carlos Sanza Águeda su renuncia a la licencia de taxi nº 3 de este Municipio por jubilación en este mes de noviembre.

RESULTANDO:

1º.- Que por el Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, se ha remitido escrito de fecha 27 de octubre de 2016, aclarando la normativa aplicable, y señalando que no se requiere la emisión del informe solicitado por el Ayuntamiento, con entrada en dicho Servicio Territorial en fecha 26 de octubre último, puesto que el artículo 123 del Reglamento de la Ley de Ordenación del Transporte, en su modificación por R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, establece únicamente que: *“El otorgamiento de las autorizaciones para la realización de transportes discrecionales interurbanos en vehículos de turismo estará condicionado a que el solicitante sea previamente titular de la licencia municipal que habilite para la prestación de la misma clase de servicios en el ámbito urbano.”*

2º.- Que se ha publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 130 de fecha 28 de octubre de 2016, sin que se haya presentado en el plazo de información pública ninguna alegación o reclamación de ninguna clase.

CONSIDERANDO: Que es procedente el mantenimiento de la expresada licencia nº 3 de auto-taxi y su otorgamiento al solicitante, y que en principio se cumplirían los requisitos exigidos por la legislación estatal y autonómica para el otorgamiento de las autorizaciones interurbanas de autotaxis, en relación a la licencia solicitada.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder a D. JAVIER SANZA AGUEDA la licencia municipal de auto-taxi nº 3 que ha quedado vacante, para el vehículo (...), de 5 plazas incluido conductor, conforme al permiso de circulación presentado, previa liquidación de la tasa establecida por concesión de nueva licencia en la Ordenanza Fiscal aplicable.

SEGUNDO.- Que la eficacia de la presente licencia está condicionada a que por el Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León se conceda la Autorización de Transporte (VT), a tramitar por el interesado en la Sección de Concesiones y Autorizaciones del expresado Servicio Territorial, debiendo presentar en el Ayuntamiento la copia de la correspondiente tarjeta de transporte.”

.- **DECRETO 189/2016.**- De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en la citada resolución.

.- **DECRETO 193/2016.**- Con el siguiente contenido literal:

“Visto el informe de la Secretaria Municipal, al haber comprobado que, debido a las circunstancias que señala, ha remido a todos los Concejales miembros de la Corporación entre las 0,28 las y 0,29 horas del día 14 de diciembre, la convocatoria de la sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2016, por lo que no se ha cumplido el plazo legalmente señalado de al menos dos días hábiles de antelación (artículo 46.1 b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 80 del ROF), siendo el incumplimiento de este plazo mínimo motivo de nulidad de pleno derecho para la jurisprudencia mayoritaria, por vulnerar las reglas básicas para la formación de la voluntad de los órganos colegiados, y por ende pudiendo determinar la nulidad de los acuerdos adoptados en el pleno convocado fuera de plazo.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Que queda nula y sin efectos la citada convocatoria, aplazando la referida sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal, al no poder celebrarse en el día previsto por dicha causa justificada, con arreglo al acuerdo de la Corporación Municipal de 26 de junio de 2015 en que se fija la periodicidad de sesiones, al próximo martes, día 20 de diciembre, a las 10 horas de la mañana, con el mismo orden del día.

SEGUNDO.- Que se de traslado a los Concejales miembros de la Corporación de la nueva convocatoria, junto con copia de esta resolución y del informe emitido por la Secretaria Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.”

Quedando la Corporación Municipal enterada de los anteriores Decretos.

3º.- ORDENANZA DE ADMINISTRACION ELECTRONICA.- Considerando la necesidad de disponer de una Ordenanza que regule la administración electrónica de próxima implantación en el municipio, una vez se complete la tramitación para la implantación de la Sede Electrónica de Gestiona en el Ayuntamiento, y visto el modelo propuesto, remitido por la Diputación Provincial; con arreglo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Corporativo, por unanimidad de los seis asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de Administración Electrónica en el municipio de Sepúlveda, conforme al texto propuesto y al que se añadirán los datos de dirección de la Sede Electrónica e inicio de funcionamiento, una vez implantada la plataforma.

SEGUNDO.- Abrir periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón del Ayuntamiento, para que puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia en el plazo expresado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo y aprobada la citada Ordenanza Municipal, procediéndose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- SENTENCIA 232/2016, DE 29 DE NOVIEMBRE, DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE SEGOVIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D. JUAN DE LA CERDA DE LA SERNA, PO 86/2015.- Por

la Secretaria se da cuenta de la expresada Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Segovia, sobre recurso contencioso administrativo interpuesto por el citado señor contra el Ayuntamiento en materia de urbanismo (segregación finca), con el siguiente Fallo:

“DEBO DESESTIMAR Y DESESTIMO la demanda formulada por la procuradora Sra. Aprell, en representación de la parte demandante, declarando ajustada a derecho la resolución impugnada. No se hace especial pronunciamiento en costas en esta instancia”

Contra dicha resolución cabe recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

La Corporación Municipal queda enterada.

5º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

.- JUAN ANTONIO HERRERO MARTÍN.- Solicitando, con base a las razones que expone, permiso para no abrir la Discoteca “La Violeta” los días 24 y 25 de diciembre de 2016, 1 y 6 de enero de 2017 (Nochebuena, Pascua de Navidad, Año Nuevo y Reyes).

Dada cuenta por Secretaría de los antecedentes sobre este asunto y de las obligaciones establecidas en el contrato de arrendamiento suscrito con el Ayuntamiento para la explotación de dicha Discoteca; la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Acceder a lo solicitado, y tal como ya se ha autorizado en

ocasiones anteriores, eximir al interesado de la obligación de apertura de la actividad en los citados concretos días 24 y 25 de diciembre, 1 y 6 de enero próximos, al considerar la reducida afluencia de público al tratarse de unas fechas de celebración familiar.

6º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN DE LA DEUDA Y FONDOS LÍQUIDOS EXISTENTES.- Por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón, se informa que la situación de deuda viva pendiente de amortizar por los créditos que tiene concertados el Ayuntamiento es de **343.873,42 €** al haberse reducido la informada en la sesión anterior en 13.042,23 € por amortizaciones en este periodo de préstamos concertados.

En cuanto al saldo positivo en las cuentas bancarias, es de **267.613,13 €** a esta fecha.

La Corporación Municipal queda enterada.

B).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón, se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

.- DECRETO 188/2016.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

| Nº | ACREEDOR (CONCEPTO) | IMPORTE |
|----|---|------------------|
| 1 | Extintores Castellano Leoneses S.L. (fra. 758/16, revisión extintores Cárcel) | 145,68 |
| 2 | Extintores Castellano Leoneses S.L. (fra. 741/16, revisión extintores 2 Consultorios) | 33,40 |
| 3 | Juan Morato García (fra. 87 de 2016, trabajos varios) | 1.425,98 |
| 4 | Agropaisaje (fra. 161459 de 2016, pellets Casa Cuna) | 117,25 |
| 5 | Pallet Tama S.L. (fra. P/13003495, pellets Casa Cuna) | 786,74 |
| 6 | Productos Calter (fra.164563 de 2016, productos de limpieza CEO) | 157,40 |
| 7 | SGAE (fra. 3430729, derechos de autor actuaciones Fiestas 2016) | 952,88 |
| 8 | Félix Buquerin S.L. (fra. electrónica 1670003365, gasóleo calefacciones) | 7.323,52 |
| | TOTAL | 10.942,85 |

La Corporación Municipal queda enterada.

.- DECRETO 192/2016.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

| Nº | ACREEDOR (CONCEPTO) | IMPORTE |
|----|---|----------|
| 1 | Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. B2135 2016, gasóleo vehículos municipales) | 1.425,00 |
| 2 | Siluj Iluminación S.L. (fra. FA1.606.779 2016, materiales para el Teatro Bretón) | 289,00 |
| 3 | Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 145/16, repuestos citroen) | 218,83 |
| 4 | Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 32013 2016, varios albaranes) | 176,33 |
| 5 | Eulen S.A. (fra. 3045696, limpieza Museo Fueros noviembre 2016) | 174,12 |
| 6 | Eulen S.A. (fra. 3048245, limpieza Museo Cárcel noviembre 2016) | 174,12 |
| 7 | Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. (fra. 3400568, teleasist. Guard. diciembre-16) | 20,00 |
| 8 | Plaseges Agua (fra. JMP-16-883, análisis agua y reactivos) | 741,73 |
| 9 | Trasan S.L. (fra. 16/1099, servicios desratización alcantarillado 4º trim. 2016) | 547,47 |
| 10 | Trasan S.L. (fra. 16/1131, servicios desratización CEO nov 2016 - feb 2017) | 133,63 |
| 11 | Canon Develop (fra. 162755, facturación copias fotocopiadora noviembre 2016) | 167,62 |
| 12 | Canon Develop (fra. 163049, alquiler fotocopiadora diciembre 2016) | 88,83 |
| 13 | Gestión y Protección Ambiental S.L. (fra. 00403/FACT/16/03973, retirada envases) | 605,00 |

| | | |
|----|--|-----------------|
| 14 | Fraterprevención (fra. 2016136510, reconocimientos médicos) | 980,03 |
| 15 | Fraterprevención (fra. 2016139460, análisis médicos) | 212,30 |
| 16 | Fraterprevención (fra. 2016130704, servicios de prevención) | 537,29 |
| 17 | El Adelantado de Segovia (fra. PM16-867, especial 115 aniversario periódico) | 242,00 |
| 18 | Administra-Agro 21 (fra. 615/16, suscripción revista Argi Intur 2016) | 20,00 |
| 19 | JM Boceguillas (fra. 16/692, sacos de cemento) | 43,00 |
| 20 | Casper Saneamientos (fra. 17324 2016, uniones universales) | 237,77 |
| 21 | Clibur Energías y Servicios (fra. 16528 2016, revisión caldera Casa Cuna) | 178,48 |
| 22 | Clibur Energías y Servicios (fra. 16521 2016, revisión caldera CEO) | 249,26 |
| 24 | Soimacyl (fra. electrónica 2684, depuración agua noviembre 2016) | 5.342,29 |
| | TOTAL | 12.804,1 |

La Corporación Municipal queda enterada.

C).- OTRAS RESOLUCIONES DE APROBACIÓN DE GASTOS.- Por la Secretaria-Interventora se da cuenta al Pleno de la siguiente:

.- DECRETO 190/2016.- Que a continuación se transcribe:

“Vista la factura nº 513, de fecha 30-11-2016, presentada a través del Punto General de Facturas Electrónicas FACE por Clibur Energías y Servicios, S.L. correspondiente al resto de instalaciones y actuaciones ejecutadas para completar el suministro realizado en su día de la caldera de biomasa, con arreglo a la Memoria Valorada de la reforma de la calefacción en el edificio de la antigua Casa Cuna sito en C/ Isabel la Católica nº 33 de esta Villa, redactada por el Ingeniero Técnico Industrial de Diputación, D. Jesús Martínez García, a fin de dar servicio también a los locales de la Diputación Provincial, (Oficina de Recaudación de Tributos y CEAS), cubriendo las necesidades de las tres plantas del edificio.

Encontrada conforme la expresada factura, que rectifica los errores detectados en la anteriormente cursada al Face, por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la expresada factura de CLIBUR ENERGIAS Y SERVICIOS, S.L., nº 513, de fecha 30-11-2016, por importe total de 15.591,94 euros (12.885,90 € y 2.706,04 € en concepto de IVA).

SEGUNDO.- Remitir copia compulsada de la referida factura, junto con la correspondiente al suministro de la caldera de biomasa clase 5 Herz. aprobada en su día y resto de documentación necesaria, a la Diputación Provincial, a efectos de que abone al Ayuntamiento la cantidad de 10.400,31 € de su aportación para la financiación de la inversión, conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito con la citada Entidad con fecha 17 de octubre de 2016.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

Quedando la Corporación Municipal enterada.

D).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE SEGOVIA.-

1.- Servicios de tratamiento de residuos sólidos Urbanos.- Se da cuenta de la liquidación de residuos sólidos urbanos tratados, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los meses que se detallan:

.- Septiembre 2016: 52.610,00 Kg.
 -.- Octubre 2016: 43.760,00 Kg.
 TOTAL KILOS: 96.379,00 Kg.
 IMPORTE EUROS: **4.311,80 €**

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la expresada liquidación y proceder a su pago al Consorcio.

2.- Servicios de recogida y tratamiento de Enseres y Voluminosos (3º Periodo).- Se da cuenta de la liquidación remitida, con arreglo a las condiciones establecidas que se señalan, resultando:

- A) Derechos de recogida de Enseres y Voluminosos Anuales: 70.011,31 Kg.
 B) Derechos Restantes al inicio del 3º Periodo (agosto y septiembre 2016)
(Están determinados por la diferencia entre los Derechos Anuales asignados y los Consumidos durante el 1º y 2º periodo de 2016): 0,00 Kg.
 C) Enseres y Voluminosos recogidos durante el 3º Periodo (agosto y septiembre): 1.540,00 Kg.
 D) Excesos 3º Periodo 2016 (B-C): 1.540,00 Kg.
 E) Cantidad a pagar correspondiente al 3º Periodo 2016 ($D * 243,02 \text{ €/t exceso}$): **374,25 €**

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la expresada liquidación y proceder a su pago al Consorcio.

E).- UTILIZACIÓN MAQUINARIA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA.- Se da cuenta de las liquidaciones remitidas correspondiente al periodo **septiembre y octubre de 2016:** Por importe total conjunto de **1.095,00 €** según el siguiente detalle:

- Barredora montada sobre camión: 82,50 €
- Camión Desatascos Sanamientos: 1.012,50 €

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería, sin perjuicio de repercutir este Ayuntamiento a los obligados los importes correspondientes por los servicios a particulares incluidos en las mismas, en su caso.

F).- SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS ABANDONADOS.- Se da cuenta de la liquidación remitida por la Diputación Provincial, de acuerdo con la cláusula cinco del Convenio de colaboración y cooperación para la prestación del servicio de recogida de perros abandonados suscrito con este Ayuntamiento, correspondiente a la recogida de un perro en agosto de 2016, por importe total de **50 €**. Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme con el pago de la misma.

G).- DECRETO DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO.- Por Secretaría-Intervención, se da cuenta al Pleno del siguiente:

- **DECRETO 187/2016.**- Por el que se resuelve modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio generando crédito e incrementos en las siguientes partidas:

| <u>Partida</u> | <u>Explicación</u> | <u>Crédito actual</u> | <u>Incrementos</u> | <u>Total disponible</u> |
|----------------|---|-----------------------|--------------------|-------------------------|
| 933-622 | Instalaciones calefacción en edificio C/ Isabel La Católica 33 | 0,00 | 15.591,94 | 15.591,94 |

La financiación de la Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos, en los siguientes conceptos del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:

| <u>Concepto</u> | <u>Explicación</u> | <u>Importe</u> |
|-----------------|---|------------------|
| 761 | Aportación Diputación Convenio Colaboración reforma calefacción en edificio C/ Isabel La Católica nº 33 | 10.400,31 |

La financiación del incremento restante se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

| <u>Partida</u> | <u>Explicación</u> | <u>Crédito disponible</u> | <u>Disminución</u> | <u>Créditos definitivos</u> |
|----------------|--------------------|---------------------------|--------------------|-----------------------------|
| 920-160.00 | Seguridad Social | 18.123,96 | 5.191,63 | 12.932,33 |

Quedando la Corporación Municipal enterada.

7º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día

que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formula ninguna.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formularon los siguientes:

1.- Por su destinatario, D. Miguel Angel Alonso Antón, conforme a lo dispuesto en el artículo 97.7 del ROF, se contesta la siguiente pregunta formulada en la sesión anterior: “**Dª Raquel Sanz Lobo** del Grupo Popular, pregunta al Concejal Delegado de Cultura sobre las acciones que tiene previsto realizar la semana que viene en INTUR para la promoción de Sepúlveda.”

D. Miguel Angel Alonso contesta que cuando se celebró el pleno anterior se estaba a cinco días de la citada Feria de Turismo y que lo que se tenía previsto es lo que se ha llevado a cabo en la misma.

Sólo ocho localidades de Segovia acudieron a través de Prodestur, disponiendo de un stand con un mostrador con el nombre de Sepúlveda, que estuvo atendido para la difusión de la información por las trabajadoras del servicio de turismo del Ayuntamiento, Dª Margarita de Frutos y Dª Paula Cristóbal. El gasto ha resultado un 45% más económico para el Ayuntamiento que el pasado año. Se invitó a participar con actividades a todos los industriales del municipio, habiendo asistido D. Juan Emilio Cristóbal Martín que mostró sus trabajos de cantería y escultura de piedra rosa.

El Sr. Alcalde asistió a la inauguración y otro día estuvieron presentes la Concejal de Servicios, Dª María de los Angeles Trapero Navares, y él mismo, que tuvo la oportunidad de hablar con la Consejera de la Junta de Castilla y León, a la que planteo diversas cuestiones de interés para el municipio.

En cuanto a los resultados han sido satisfactorios considerando las personas que se acercaron a recabar información al stand de Sepúlveda, si bien parece, sin tener información exhaustiva, que habría descendido en general la asistencia de público a la Feria.

Dª Sandra Ortiz Antón, del Grupo Popular, le manifiesta que el año pasado la asistencia con Prodestur costó 600 € y este año 500€, y que al aplazar la contestación a la pregunta en la sesión anterior, “demostró no tener ni idea” de las acciones a realizar.

D. Miguel Angel Alonso responde que se refería al conjunto de gastos y que no puede decir lo que ha dicho en absoluto, ya que cuando se celebró esa sesión se tenía todo organizado para la Feria cinco días después, aclarándole, por otra parte, que es Concejal Delegado de Cultura y que no lleva turismo, aunque colabora en esta materia con el Alcalde, al que directamente le corresponde. Ruega a la Concejal que no haga afirmaciones de ese tipo sin tener ningún fundamento, y le indica que debe ser más considerada y tener un poco más de moderación y respeto en sus intervenciones. Precisamente, tal como se estaba desarrollando el pleno anterior y siendo evidente que no tenían ningún interés en informarse, sino sólo en decir que todo se hacía mal por el equipo de gobierno, es por lo que decidió no contestar en ese acto.

Dª Sandra Ortiz Antón insiste en que no contestó porque no tenía ni idea, que esa es su interpretación y tiene derecho a manifestarla.

2.- Seguidamente, D. Miguel Angel Alonso Antón ruega que conste en acta que se ha recibido escrito del Instituto de la Cultura Tradicional Segoviana “Manuel González Herrero” en que ha considerado de forma muy positiva la petición de la declaración de la Fiesta de “El Diablillo” como Manifestación Tradicional de Interés Cultural

Provincial, si bien solicitando la presentación de documentación complementaria para mejora de la solicitud.

D. Francisco Notario Martín le manifiesta que se está en “ruegos y preguntas” y que no es adecuado lo que hace, colando ese escrito en este apartado, contestando D. Miguel Angel Alonso que ha hecho un ruego a la Alcaldía para que conste en acta. D. Francisco Notario le señala que ese no es el sentido de los ruegos y sigue considerando inadecuado lo que ha hecho.

3.- D. Francisco Notario Martín del Grupo IPS, pregunta sobre la participación del Ayuntamiento en la concentración de motos “La leyenda continúa 2017” y gasto que supone.

El Sr. Alcalde contesta que lo van a pagar los hosteleros, ya que en reunión mantenida al efecto acordaron participar y que los gastos correrían a su cargo.

D. Juan Carlos Llorente Santos, del Grupo IPS, considera que en lo que respecta a Sepúlveda, debe organizarse mejor este año que el año pasado, en el que la gente se desilusionó.

El Sr. Alcalde, y en el mismo sentido D^a María de los Angeles Trapero Navares, aclaran que la organización no se realiza por el Ayuntamiento sino por el Moto Club que se encarga de la misma, con la colaboración de otras entidades públicas y privadas.

D. Juan Carlos Llorente Santos señala que en cualquier caso, si este Ayuntamiento participa debe pedir que se organice de forma que interese a los hosteleros y comerciantes de esta localidad, y si no es así no participar, ya que se da aquí el caldo a una hora en que no hay nadie y después de las doce de la mañana se van a Cuéllar.

El Sr. Alcalde responde que habló con los organizadores para que replantearan el programa y que está de acuerdo en que lo ideal es que se celebrara con otro horario, pero que, como ya ha dicho, los industriales han querido que se realice. En la reunión les habló de la propuesta y les dijo que tal como estaba planteada el Ayuntamiento no se hacía cargo de ningún gasto, comprometiéndose los asistentes a financiar los 1.100 € del coste que supone la actuación programada en Sepúlveda.

D. Miguel Angel Alonso Antón considera que hay que participar en propuestas que interesen al pueblo y vale lo que genera afluencia de gente.

D^a María de los Angeles Trapero Navares señala que, bajo su punto de vista y así lo manifestó cuando el Alcalde le comentó la propuesta, si algo no merece la pena, el Ayuntamiento no debe gastar dinero y en principio no le parece que haya que pagar para que vengan a pasearse por Sepúlveda, pero que los hosteleros son libres de hacer lo que quieran, si lo consideran interesante.

D. Francisco Notario Martín interviene en el sentido de que le parece correcto ese planteamiento, que debería seguirse en general en todas las actividades, pero se pregunta qué hosteleros se van a hacer cargo de esos gastos, ya que duda mucho que vayan a colaborar todos. En igual sentido se pronuncia D. Juan Carlos Llorente, ya que es absurdo que se de un caldo a las doce en la Plaza, cuando no han venido ni los de Madrid.

El Sr. Alcalde contesta que se han comprometido los hosteleros que asistieron a la reunión, pero aclara que no han decidido realizar lo del caldo en la Plaza como el año pasado, sino que cada uno en su establecimiento haría lo que quisiera; a lo que D. Francisco Notario le responde que dicho caldo está en el programa.

4.- D^a Sandra Ortiz Antón del Grupo Popular, sobre el árbol de Navidad, que ha sido “un hazmerreír”, ya que a quién se le ocurre poner un árbol sin ramas.

D^a María de los Angeles Trapero Navares contesta que es cierto que no es un gran árbol, pero está mucho mejor que el que se puso el año pasado como se puede ver en las fotos respectivas. Explica que fue al monte de la Comunidad de Villa y Tierra y era el mejor de la zona donde se podían coger, en la que en general la parte de atrás de los pinos estaba deteriorada; señalando el Sr. Alcalde que efectivamente era el mejor que había y que además de lo anteriormente indicado se rompieron algunas ramas por el peso, al cortarlo.

D^a María de los Angeles Trapero aclara que después de colocado el primer día, en el que se hizo la fotografía de su parte trasera publicada en las redes sociales, le dieron la solución de añadir ramas como hacen por ejemplo en Prádena, con lo que ha mejorado mucho su aspecto, habiéndose adornado con lo que se dispone.

El Sr. Alcalde manifiesta que efectivamente el pino del pasado año fue bastante peor, preguntando a continuación D^a María de los Angeles Trapero por qué si era más feo el del año pasado en que D^a Sandra Ortiz era miembro del equipo de gobierno, no lo criticó ni hizo nada al respecto.

D^a Sandra Ortiz responde que está hablando de este año y que el año pasado nadie se lo dijo, contestándole D^a María de los Angeles Trapero que a ella sí se lo dijo mucha gente, y que lo que pasa es que cuando eran miembros del equipo de gobierno todo les parecía bien y ahora todo les parece mal.

D. Francisco Notario Martín, del Grupo IPS, pone de manifiesto que muchas luces del balcón de la Plaza están fundidas, que para hacer las cosas mal es mejor que no se hagan y si hay que renovar las luces que se renueven. Que en su opinión es una chapuza de árbol y han hecho el ridículo en las redes sociales.

D^a María de los Angeles Trapero le contesta que cuando ha estado él de Alcalde se han puesto peores. D. Francisco Notario le dice que no tan feos como éste y que lo quite y ponga uno nuevo.

El Alcalde aclara respecto al alumbrado navideño que todo lo que son bombillas se ha renovado, que el árbol aunque podría ser mejor es bastante aceptable comparado con otros anteriores, y que como debe saber D. Francisco Notario es difícil encontrar pinos de ese tamaño en perfectas condiciones y que se esté autorizado a cortar, del más pequeño que se ha puesto en la residencia de ancianos nadie se ha quejado.

D. Miguel Angel Alonso indica que hay que ir renovando las luces y más cosas, pero poco a poco, atendiendo a la economía municipal.

D^a María de los Angeles Trapero expresa que desde luego no va a ir a por otro árbol, ya que donde dan permiso para cortar en el monte no se puede encontrar uno mejor, y que hay gente que debería preocuparse por algo más interesante.

D^a Sandra Ortiz Antón le pregunta si no se le cae la cara de vergüenza, respondiendo D^a María de los Angeles Trapero que no, que a ella se le cae la cara de vergüenza por otras cosas que hacen los demás, manifestándole D. Francisco Notario que igual que a ellos.

5.- D^a Sandra Ortiz Antón del Grupo Popular, sobre la obra que ha realizado la Diputación en Velloso, preguntando en qué ha consistido.

El Sr. Alcalde contesta que en reforzar un muro de contención de la carretera, cuyo estado ocasionaba graves problemas y riesgos de derrumbes.

D^a Sandra Ortiz Antón pregunta si esa actuación ya estaba pedida de antes y si ellos han hecho algo.

El Sr. Alcalde contesta que sí estaba solicitada desde hacía tiempo y que se lo han recordado a Diputación para que se hiciera toda la obra en este periodo.

6.- D^a Sandra Ortiz Antón del Grupo Popular, si se ha solicitado a Diputación el acondicionamiento del acceso a Tanarro.

El Sr. Alcalde contesta que está pedido por escrito, añadiendo D. Miguel Angel Alonso que además aprovechó su desplazamiento a una reunión concertada con la Diputada de Cultura para hacer gestiones sobre este asunto en el departamento correspondiente, insistiendo en la necesidad de que se hiciera.

7.- D^a Sandra Ortiz Antón del Grupo Popular, sobre la avería en Duratón, en que no se les llevó agua, manifiesta al Alcalde que en el pleno anterior comentó que les había dicho a los vecinos que lo que necesitaran, y como ha hablado con el representante de la Alcaldía en dicho pueblo, D. Dionisio Peña, y éste le ha dicho que a ellos no les dijo nada, es otra mentira, por lo que “te vuelvo a decir que eres un mentiroso”.

8.- D^a Sandra Ortiz Antón del Grupo Popular, pregunta si el Ayuntamiento ha realizado alguna acción para que no se lleven de aquí la Escuela Oficial de Idiomas.

El Sr. Alcalde contesta que habló con la directora de la Escuela y prácticamente le juró que no había pedido nada, pero después ha visto una carta en la que pide su traslado a otro municipio.

D^a María de los Angeles Trapero Navares informa de que se está poniendo en movimiento la recogida de firmas de los alumnos, ya que se dejaría sin la posibilidad de acceder al aprendizaje de inglés que imparte la Escuela Oficial de Idiomas no sólo a Sepúlveda sino a toda la zona Nordeste. No se ha informado todavía de nada porque todo se está poniendo en marcha y aún no se han recogido las firmas. Además de estas actuaciones por parte de los alumnos, es claro que el Ayuntamiento tendrá que realizar gestiones para evitar el traslado de la Escuela.

El Sr. Alcalde manifiesta que están previstas dos visitas, a la Consejería de Educación en Valladolid y a la Dirección Provincial de Segovia, y entiende que habría que ir con el AMPA y alumnos de cursos superiores. La situación es grave ya que, aunque no es oficial, han visto esa carta y parece ser que la directora está empeñada en llevar la Escuela a Cantalejo.

D. Miguel Angel Alonso informa que ha redactado ya un borrador del escrito a la Administración instando a que no se traslade.

El Sr. Alcalde considera que el problema fundamental es la escasez de alumnos, sobre todo en los primeros cursos. Desde la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, se difunde cada año a todos los Ayuntamientos de los pueblos el plazo de matrícula para que lo difundan, pero la Escuela no hace nada por captar nuevos alumnos. Otro problema es la edad exigida, a partir de dieciséis años, ya que si fuera posible una menor se inscribirían más estudiantes.

D^a María de los Angeles Trapero Navares informa de que, sin embargo, se ha ampliado un curso superior y este año hay más alumnos matriculados que el año pasado, pero en general se ha venido reduciendo el número de alumnos y habría que tratar de que la población de Sepúlveda se concienciara de la necesidad de aprovechar este servicio tan importante para evitar el riesgo de perderlo.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las once horas y siete minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA